

# Modificación de Acompañantes

## PERMISO DE SALIDA PARA PERSONA MENOR DE EDAD



### ¿Quién puede realizar la modificación de acompañantes?

La modificación de los acompañantes solamente la podrán solicitar quienes ejerzan la representación legal, ya sea en ejercicio de la patria potestad, o en virtud de resolución judicial y/o administrativa.

No tienen ningún costo.

### Requisitos

Para realizar la modificación deberán presentar lo siguiente:

- 1 La solicitud de modificación deben realizarla ambos padres de manera personal, si por alguna razón eso no es posible, la persona que lo realice deberá presentar el poder especial correspondiente.
- 2 Completar el formulario correspondiente a la modificación de acompañantes, proporcionado por la Dirección General de Migración.
- 3 Original y copia:
  - a. Cédula de identidad vigente y en buen estado, de ambos padres si son costarricenses.
  - b. Cédula de residencia o pasaporte vigente y en buen estado, en el caso de que los padres sean residentes y la hoja del pasaporte, donde se encuentra registrada la firma.
  - c. Pasaporte vigente y en buen estado, en el caso de que los padres sean extranjeros no residentes.
- 4 En el caso de que uno de los padres se encuentre ausente, el otro progenitor podrá tramitar el pasaporte de su hija o hijo con un poder especial protocolizado.

### ¡Importante!

Para el trámite de Permiso de Salida Permanente, Temporal, Modificación de Acompañantes, Revocatoria y Alerta, deberá sacar una cita llamando al 1311, call center de Migración todos los días de 7 am a 10 pm, o personalmente en el área de Información de lunes a viernes de 7 am a 1 pm, con el documento de identificación de la persona menor de edad (Certificado de Nacimiento, TIM, DIMEX y/o Pasaportes).

La modificación de acompañantes de permiso de salida puede ser solicitada en oficinas centrales de la Dirección de Migración y en las oficinas ubicadas en Paso Canoas, San Carlos, Puntarenas, Limón, Liberia, Los Chiles, Puerto Viejo de Sarapiquí, Peñas Blancas, Guápiles, Sixaola, Pérez Zeledón, Guápiles, Playas del Coco, Golfito.

No es necesario que la persona menor de edad se presente para realizar la solicitud de modificación de acompañantes de permiso de salida.

Deben presentarse los requisitos de manera independiente por cada persona menor de edad, aunque pertenezcan al mismo grupo familiar.

Recuerde que todos los servicios que ofrece la Dirección General de Migración y Extranjería son gratuitos, sólo deben cancelarse los impuestos establecidos por la Ley.

Acuda sólo al personal debidamente identificado para consultar sobre requisitos, citas y cupos de atención.



Dirección General de Migración y Extranjería

